



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 34/2018

PARA: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Nivel y sus modalidades.-

FECHA: 18 de Diciembre de 2018.-

ASUNTO: ACLARATORIA CIRCULARES N° 30-18 C.G.E. y 33-18 C.G.E.

Por la presente, se ratifica la plena vigencia del Decreto N° 0725/10 M.G.J.E.O. y S.P. el cual establece que el docente que cuente con Alta Médica Particular, visada por Comisión Médica Única, Hospital Público o Médico Escolar, podrá reintegrarse a sus tareas después de haber usado licencia por afecciones o lesiones de Largo Tratamiento.-

El alta entrará en vigencia cuando la autoridad a cargo del establecimiento en que presta servicios, tome conocimiento del certificado de Alta Médica cumplimentado según Decreto N° 0725/10 M.G.J.E.O. y S.P., dejando sin efecto el alta diferida en la Circular N° 33-18 C.G.E.-

Atentamente.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. Juan Manuel de los Ríos
Presidenta
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos